

de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2009, adiciona un nuevo apartado g) al artículo 143 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, con la finalidad de excluir de la fiscalización previa "los gastos derivados del levantamiento de escrituras, actas, testimonios y demás documentos públicos u oficiales que eleven los fedatarios públicos y que estén sujetos al pago de sistemas tarifados".

Esta modificación legislativa aconseja, a su vez, abordar la modificación de la Resolución de 6 de noviembre de 2006, BOC de 21 de noviembre de 2006, por la que se determinan los supuestos en los que el documento contable puede realizar las veces de acto administrativo, para incluir, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 143. g) de la Ley 14/2006, de Finanzas de Cantabria, y, por su analogía con el supuesto de hecho previsto en el apartado h) de la resolución precitada, los honorarios de fedatarios públicos en las condiciones reguladas. En dicha Resolución del Interventor General de 6 de noviembre de 2006 se contiene una disposición tercera en la que se recoge una relación detallada de supuestos en los cuales se puede utilizar el documento contable como soporte del acto administrativo y, en concreto, un apartado h) referido a los expedientes de gasto tramitados para el abono, en su caso, de los honorarios derivados de una tasación pericial contradictoria. No obstante, y, debido al carácter tasado de la enumeración contenida en la misma, no se puede realizar una interpretación extensiva para comprender el nuevo supuesto sino que es preciso añadirlo expresamente.

En virtud de lo expuesto y al amparo del artículo 59. f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### RESUELVO

PRIMERO.- La modificación de la disposición tercera de la Resolución de 6 de noviembre de 2006, BOC de 21 de noviembre de 2006, por la que se determinan los supuestos en los que el documento contable puede realizar las veces de acto administrativo con la finalidad de incluir un apartado i) con el siguiente contenido:

i) Expedientes de gasto tramitados para el levantamiento de escrituras, actas, testimonios y demás documentos públicos u oficiales que eleven los fedatarios públicos y que estén sujetos al pago de sistemas tarifados.

SEGUNDO. Esta Resolución entrará en vigor a día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de marzo de 2009.-La interventora general, Gema Uriarte Mazón  
09/4965

#### AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

*Información pública de la aprobación inicial del presupuesto general de 2009 y plantilla de personal.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de marzo del año 2009, aprobó inicialmente el Presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el año 2009, exponiéndose al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Puente Viesgo, 1 de abril de 2009.-El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.  
09/5129

#### AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009 y plantilla de personal.*

A fin de dar cumplimiento a lo prevenido en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que no habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del presupuesto general de este Ayuntamiento para el 2009, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2009, se considera definitivamente aprobado, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

##### Estado de Gastos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	298.517,55
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	478.725,26
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.435,42
6	INVERSIONES REALES	340.278,29
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	1.154.956,52

##### Estado de Ingresos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	668.827,56
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.999,99
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	119.761,94
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	108.962,77
5	INGRESOS PATRIMONIALES	31.153,42
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	3.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	217.250,84
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	1.154.956,52

Igualmente, en virtud de lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hacen públicas la plantilla y la relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobadas junto con el referido presupuesto general.

##### PLANTILLA DE PERSONAL

###### A) ALTOS CARGOS:

A.1) Alcalde dedicación parcial: Una plaza.

###### B) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

B.1) Con Habilitación de carácter estatal:

B.1.1) Secretario-Interventor: Una plaza.

###### C) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL:

C.1) Personal laboral fijo:

C.1.1) Operario de Servicios Múltiples: Dos plazas.

C.2) Personal Laboral Temporal:

C.2.1) Coordinador de Actividades Educativas: Una plaza.

###### D) PERSONAL EVENTUAL:

D.1) Auxiliar Adscrito a la Alcaldía: Una plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del RDLG 2/2004, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 170.1 del RDLG 2/2004, con arreglo a los motivos de su número 2, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

San Miguel de Aguayo, 27 de marzo de 2009.-El alcalde, Alberto Fernández Saiz.  
09/5016